



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal - pertenencia
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00328 -00
Tema	Remite acta, incorpora y requiere demandante

En atención a los correos electrónicos aportados, el Juzgado

RESUELVE:

Incorpórese al expediente digital, constancia de la inscripción de la demanda, notificación y aceptación al cargo de curador.

En atención a la aceptación del cargo por parte de la auxiliar de la justicia Juan Carlos Beltrán López, remítasele copia acta de notificación y link del proceso para que tenga acceso al expediente, al Correo-electrónico: beltranabogado2018@gmail.com.

Teniendo en cuenta la manifestación de la apoderada de la parte demandante, en el sentido que al aportar con la demanda el certificado de tradición y libertad identificado con MI-01N5010657, ha dado cumplimiento a lo reclamado por el numeral 5 del artículo 357 de Código General del Proceso, se le hace saber que el certificado especial del registrador de instrumentos, que exige como anexo de la demanda el numeral 5 del artículo 375 del Código general del proceso, es diferente al folio de matrícula inmobiliaria aportado, por lo tanto para continuar el trámite del proceso, se reitera requerimiento a la parte actora para que allegue el citado certificado especial. Lo anterior en el término de treinta (30) días

contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c10e0144a7fa09ae451262ee0d7f2a52e6df731782b603474bb53e0c11aa6a**

Documento generado en 07/02/2022 10:41:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>